



Decreto n° 30/2003.

José María, 22 de diciembre de 2003

Señto:

La situación Institucional del Municipio.

y considerando:

Que la Administración se encuentra a cargo de un Comisionado transitorio con función de Presidente Municipal, Decreto del Gobierno de la Provincia n° 148 de fecha 2, 19/2003.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 3001, Art. 115, los Decretos, Resoluciones y demás documentos que suscribe, deben ser referendados por el Secretario Municipal.

Que por ello se hace necesario designar un Secretario Ad. Hoc.

Por ello:

El Comisionado de la Municipalidad de José María
Decreto.

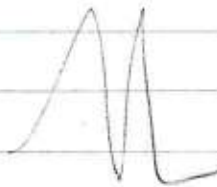
Art. 10) Disponese que el jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos refrende los Decretos, Resoluciones y demás documentos que suscriba el Comisionado Municipal, e los efectos de su validez, como Secretario Ad. Hoc.

Art. 20) El presente Decreto será referendado por el Tesorero Municipal.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívense.


SILVIA M. ROJAS
TESORERO





HUGO A. RUIZ MORENO
COMISIONADO